

DEPARTAMENTO DEL CAUCA 	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código T.R.D - 160
	PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Versión: 1
Página 1 de 3		
Decreto de adopción 029/2007		
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA		Código postal: 191501

**PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO  
TEJADA CAUCA, Vigencia 2018-2019**

El Plan de Previsión de la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Administración Municipal de Puerto Tejada Cauca, es el documento que permite evidenciar el análisis de necesidades de personal de cada una de las áreas de la Entidad frente a la planta actual provista tanto global como de los empleos de libre nombramiento y remoción.

El propósito de realizar el Plan de Previsión de Recursos Humanos, tiene como alcance: determinar el cálculo de los empleados necesarios para adelantar las necesidades presentes y futuras de su competencia; identificar las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período y por último efectuar la estimación de los costos de personal derivados de la identificación anteriormente expuesta con el fin de asegurar el financiamiento y la disponibilidad.

Teniendo en cuenta que el Plan de Previsión de Recursos Humanos, es uno de los componentes de la planeación de los recursos humanos, el cual es liderado y consolidado por la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, es importante mencionar que para la elaboración del mismo, se realizó el análisis de la planta actual de personal de la Administración Municipal junto con el diagnóstico de necesidades de personal, haciendo énfasis para el cubrimiento, principalmente con medidas internas tales como capacitación, movimiento de personal (reubicación del personal, reubicación de los cargos), situaciones administrativas, transferencia del conocimiento, entre otros.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las medidas estarán supeditadas a las directrices que imparta la Administración Municipal con referencia a la austeridad en el gasto público.

A continuación, se describen cada uno de los tres factores que la Administración Municipal, establece en su metodología para elaborar el plan de previsión de recursos humanos, aplicado a toda la Administración Municipal:

 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código T.R.D - 160
	PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Versión: 1
Página 1 de 3		
Decreto de adopción 029/2007		
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA		Código postal: 191501

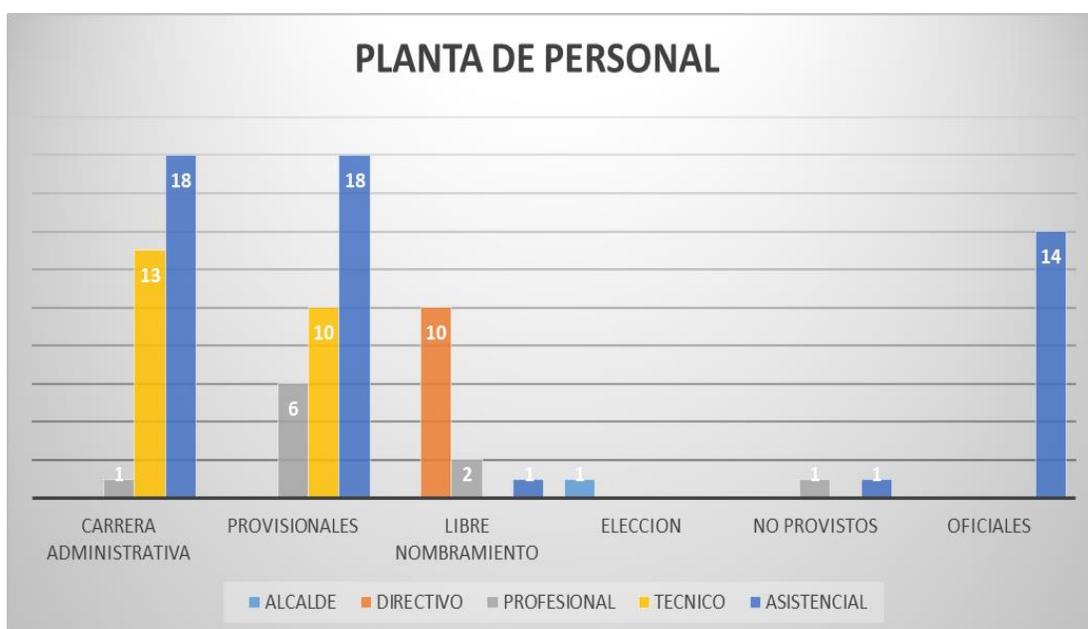
## PLANTA DE PERSONA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Noventa y Seis (96) empleos entre Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción, de acuerdo con los siguientes niveles:

Secretarios de despacho, Asesores, Profesionales, Auxiliares Administrativos, Técnicos, Asistenciales y Trabajadores Oficiales

TIPO DE VINCULACION	TOTAL
CARRERA ADMINISTRATIVA	32
PROVISIONALES	34
LIBRE NOMBRAMIENTO	13
ELECCION	1
NO PROVISTOS	2
OFICIALES	14
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>

La planta de personal del Municipio se caracteriza de la siguiente manera:



Para la provisión transitoria de algunos de los empleos, se han utilizado las siguientes situaciones administrativas, Derecho Preferencial a Encargo, y Nombramiento Provisional, así mismo se adelanta la Asignación de Funciones para garantizar el desarrollo de los empleos que se encuentren vacantes.

<b>DEPARTAMENTO DEL CAUCA</b> 	<b>MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA</b> <b>NIT 891500580-9</b> <b>SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Código T.R.D - 160</b>
	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS</b> <b>HUMANOS</b>	<b>Versión: 1</b>
<b>Página 1 de 3</b>		
<b>Decreto de adopción 029/2007</b>		
<b>MUNICIPIO DE PUERTO</b> <b>TEJADA</b>		<b>Código postal: 191501</b>

Igualmente, y por estricta necesidad del servicio, se utiliza la figura de la reubicación de empleos y servidores, dentro de la planta global de la entidad, con el fin de atender dichas necesidades. Es importante mencionar que adicional a las medidas internas tomadas por la administración, ésta ha considerado pertinente adelantar la actualización del estudio de cargas laborales, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Guía para la medición de cargas de trabajo en las entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para la vigencia 2018, el costo total de la planta de personal, teniendo en cuenta el Decreto Salarial No.309 del 19 de febrero de 2018 y aplicando el aumento aprobado por el Gobierno Nacional de 5,09%, que corresponde al índice de inflación de 2017, se estima un costo de \$ (4.429.309.729)

Elaboró: Katherine Ortiz Palacios

Aprobó: Sonia Benítez Lizcano

DEPARTAMENTO DEL CAUCA 	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	Código T.R.D 100 – 200
		Versión: 1
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 2
		Decreto de adopción 029/2007
		Código Postal 191501

DECRETO No 10 DE 2018

( 30 JAN 2018 )

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

El alcalde del Municipio de Puerto Tejada Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales, y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto 26 de 1998 y el artículo 9o del Decreto 4801 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004, establece en su artículo 15 que las Unidades de Personal o quien haga sus veces, se constituye en la estructura básica de la gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública, y determina dentro de sus funciones específicas la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos.

Que en consecuencia la Administración Municipal de Puerto Tejada Cauca, establece un plan estratégico de Talento Humano, que tiene como propósito desarrollar las políticas y programas de la gestión integral del Talento Humano, basado en un modelo de competencias, orientadas de forma consistente y coherente, hacia la búsqueda de la misión, los objetivos y las metas institucionales.

Que el Plan Estratégico de Talento Humano se concibe como una política orientadora y facilitadora de las gestiones de selección y vinculación, bienestar y sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, gestión del desempeño, situaciones administrativas y nómina, gestión del conocimiento y capacitación, que permita un desarrollo integral de los servidores a nivel de calidad de vida laboral y un proceso de continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad del desempeño laboral.

Que se tiene previsto desarrollar los siguientes planes durante la vigencia 2018-2019, en procura de propiciar el desarrollo personal y laboral de los servidores de la Administración Municipal de Puerto Tejada Cauca.

- Plan Institucional de Capacitación PIC.
- Plan Anual de Vacantes
- Pla anual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Bienestar Social e incentivos.
- Plan de Previsión de Recursos Humanos



DEPARTAMENTO DEL CAUCA 	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	Código T.R.D 100 – 200
		Versión: 1
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 2 de 2
		Decreto de adopción 029/2007
		Código Postal 191501

Que el diseño del Plan Estratégico de Talento Humano tiene como referente los principios constitucionales y las normas que desarrollan los derechos de empleo público, prestaciones sociales, seguridad social, capacitación y calidad de vida laboral, para que este plan se constituya en un instrumento básico, que soporte los retos institucionales, y posibilite el mejoramiento de la calidad y capacidad de la gestión institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, con el propósito de desarrollar las políticas y programas de la gestión integral del Talento Humano, basado en un modelo de competencias, orientadas de forma consistente y coherente, hacia la búsqueda de la misión, los objetivos y las metas institucionales.

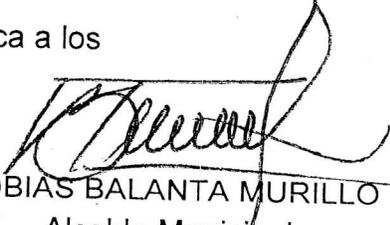
**ARTÍCULO 2o.** El Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2018-2019, se concibe como una política orientadora y facilitadora para adelantar entre otros los siguientes programas que permita un desarrollo integral de los servidores.

- Plan Institucional de Capacitación PIC.
- Plan Anual de Vacantes
- Pla anual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Bienestar Social e incentivos.
- Plan de Previsión de Recursos Humanos

**ARTÍCULO 3o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Puerto Tejada Cauca a los

  
TOBIÁS BALANTA MURILLO  
Alcalde Municipal

30 JAN 2018

ELABORO: KATHERINE ORTIZ P.   
REVISÓ: SONIA BENÍTEZ LIZCANO